

Moreno, **22 DIC 2021**

VISTO la aprobación del plano de mensura y subdivisión 74-245-2012, en concordancia con lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Ley Nº 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral Nº 1/82, se ha cedido a la Municipalidad de Moreno los inmuebles destinados a Reserva para Equipamiento Comunitario.

CONSIDERANDO lo establecido en dichas normas legales, resulta menester proceder a la inscripción del bien a través del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Inscribáse a nombre de la Municipalidad de Moreno, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral Nº 1/82, el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Parcela 2, Partida Municipal Nº 190.905 y Partida Provincial Nº 074-188517, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia como Reserva para Equipamiento Comunitario.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA
Secretario de Gobierno

MORENO/MUNICIPIO



SRA. MELINA MARIEL FERNÁNDEZ
Intendenta Municipal

MORENO/MUNICIPIO

3004